



**Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve proceso de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el curso escolar 2020/2021.**

Mediante la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2020/2021.

El apartado décimo.1 de la citada Resolución de 29 de junio de 2020 dispone que, una vez realizado el proceso informático de adjudicación, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo para la petición de vacantes, la correspondiente resolución de adjudicación de vacantes que incluirá los anexos de adjudicación por especialidades, alfabético de participantes con indicación de los destinos adjudicados, de las especialidades y provincias para sustituciones, de los desistimientos distintos de los indicados en el apartado decimoséptimo de dicha resolución y, en su caso, de las vacantes retiradas.

Asimismo, dicho apartado décimo.1 establece que la mencionada resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

En su virtud

## **RESUELVO**

### **Primero.- Resolución del procedimiento.**

Adjudicar los puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2020/2021 derivados de la convocatoria efectuada por la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I y II.

A tenor de lo indicado en el apartado séptimo.2 de la Resolución de 29 de junio de 2020, en el proceso de adjudicación se han retirado las vacantes indicadas en el anexo III al haberse producido un error de definición en las mismas o por tratarse de una plaza cuyo funcionamiento no esté previsto en la planificación educativa para el curso 2020/2021 derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros públicos educativos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, detectado error material en la publicación de la Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, derivadas del proceso de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación para el curso escolar 2020/2021, se modifican las horas de contrato de las vacantes relacionadas en el anexo IV, que pasan de 10 a 12 horas.

**Segundo.- Desistimientos y renunciaciones.**

1. En los casos de desistimiento o renunciaciones de los participantes al puesto adjudicado, se aplicarán las reglas, supuestos y condiciones establecidas en los apartados decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno de la Resolución de 29 de junio del 2020.

2. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a tenor de lo indicado en los apartados décimo.1 y decimoséptimo de la Resolución de 29 de junio de 2020, se declara concluso el procedimiento y se tiene por desistidos a los interesados que se relacionan en el anexo V, con indicación de sus causas, no pudiendo optar a puestos en régimen de interinidad en los cuerpos a los que se refiere esta resolución durante el curso escolar 2020/2021, salvo que se trate de desistimientos en los que se aleguen causas justificadas.

Las causas alegadas por los aspirantes que hayan realizado desistimientos a través de la aplicación informática disponible para solicitar vacantes, quedarán pendientes de su consideración como justificadas.

3. Cuando el participante presente renuncia al puesto adjudicado de acuerdo con lo previsto en el apartado decimoctavo.1 de la Resolución de 29 de junio del 2020, en el caso de que la renuncia se considere como no justificada, supondrá la eliminación de todas las listas en las que se encuentre incluido hasta la nueva elaboración de las mismas.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados decimoctavo.1 y 2 de la Resolución de 29 de junio de 2020, dichas renunciaciones se formularán en el modelo que figura como documento 3 de dicha resolución, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), debiendo presentarlo junto con la documentación oportuna, hasta el 4 de septiembre de 2020, preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o en las demás dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las renunciaciones alegadas por los aspirantes, tengan el carácter de justificadas o no, se extenderán a todas las listas de los diferentes cuerpos docentes en las que se encuentren incluidos.

4. Conforme a lo establecido en el apartado decimoctavo.4 de la Resolución de 29 de junio del 2020, los participantes a los que se adjudique una vacante estando vinculados por un contrato laboral indefinido como profesor de religión o asesor lingüístico del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y The British Council para el curso 2020-2021, en alguno de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, deberá comunicar a la Dirección Provincial de Educación a la que pertenezca la vacante adjudicada en el plazo que se establece para la toma de posesión en la presente Resolución, y de acuerdo con las indicaciones que realice la referida Dirección Provincial, la renuncia al citado contrato, cumplimentando para ello el modelo que figura como documento 4 que acompañaba a de la Resolución de 29 de junio del 2020. En caso contrario, se entenderá que optan por mantener el contrato laboral indefinido y renuncian sin causa justificada a la vacante adjudicada.

### **Tercero.- Toma de posesión.**

1. El personal que haya obtenido destino deberá presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión desde el 31 de agosto hasta el 4 de septiembre de 2020 (ambos incluidos), siguiendo las instrucciones y aportando la documentación que al efecto señale en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) la dirección provincial de educación en la que haya obtenido la vacante.

Por motivos de seguridad relacionados con la situación de emergencia sanitaria actual, la toma de posesión se realizará preferentemente por correo electrónico, remitiendo la documentación requerida en cada caso, desde la cuenta “@educa.jcyl.es” del interesado.

En aquellos casos en los que la remisión de la documentación no pudiera realizarse del modo indicado anteriormente, podrá realizarse la toma de posesión de manera presencial siguiendo las instrucciones de la Dirección Provincial correspondiente.

Quienes dentro del plazo establecido no envíen toda la documentación requerida debidamente cumplimentada, o no se personen de acuerdo con las instrucciones de la correspondiente dirección provincial de educación para formalizar la toma de posesión de la vacante adjudicada, o para formular, en su caso, la solicitud de reserva de plaza señalada en el apartado vigesimoprimer de la Resolución de 29 de junio de 2020, se considerará que renuncian al puesto adjudicado suponiendo la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas, salvo que concurriesen causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación o en los supuestos de renuncia con causa justificada admitidas.

La Administración podrá requerir en cualquier momento al interesado para que aporte los originales de la documentación remitida para la toma de posesión, a efectos de comprobar su veracidad.

2. La obtención de destino en este proceso supondrá la finalización, en su caso, del nombramiento de vacante de enseñanzas no universitarias en régimen de interinidad efectuado para el curso 2019/2020 y, asimismo, impedirá la adjudicación

de destino en régimen de interinidad en otro/s cuerpo/s docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso escolar 2020/2021 convocados por esta Dirección General.

3. Conforme a lo dispuesto en el punto 7.8.1 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y teniendo en cuenta la Orden EDU/482/2020 de 12 de junio, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2020/2021 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación, en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, con carácter general, los nombramientos para vacantes de curso completo comprenderán, salvo en caso de ocupación de las mismas por funcionarios de carrera o en prácticas y de lo indicado respecto a la renuncia o vacante desierta, desde el 14 de septiembre de 2020 al 14 de septiembre de 2021.

En aquellos casos en los que el funcionario interino tuviera nombramiento hasta el mismo día 14 de septiembre de 2020, como consecuencia de las adjudicaciones realizadas mediante Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve el proceso informatizado de adjudicación de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso 2019/2020 y Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el inicio del curso 2019/2020 convocado por la Resolución de 13 de septiembre de 2019, el nuevo nombramiento se efectuará con fecha 15 de septiembre de 2020.

El inicio de los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión será desde el 14 de septiembre de 2020 o desde el 15 de septiembre de 2020, según el caso, salvo en los casos de fuerza mayor o reserva de plaza que serán desde la efectividad de la misma.

#### **Cuarto.- Reserva de plaza.**

A tenor de lo señalado en el apartado vigesimoprimer de la Resolución de 29 de junio de 2020, quienes no deseen incorporarse al destino por ejercer la opción de reserva deberán comunicarlo a la dirección provincial de educación a la que pertenece la vacante adjudicada en el plazo establecido para la toma de posesión, presentando solicitud dirigida a la Directora General de Recursos Humanos, cuyo modelo figura como documento 5 de la citada resolución de convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), adjuntando copia del libro de familia y/o del informe médico correspondiente, o bien copia de la documentación que corresponda para justificar el cuidado del hijo o familiar, así como una declaración responsable de no



desempeñar actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del hijo o familiar. Además se deberá indicar el periodo de reserva del puesto que se solicita que, en cualquier caso, será como mínimo de un mes.

**Quinto.- Adjudicación informatizada de sustituciones del inicio de curso 2020/2021.**

Conforme a lo indicado en el apartado undécimo de la Resolución de 29 de junio de 2020, y al objeto de mantenerse activo durante el curso escolar 2020/2021 en las correspondientes listas de aspirantes a puestos de interinidad en los cuerpos a los que se refiere esta resolución, quienes no hayan obtenido destino en esta convocatoria y no hubiesen desistido de la misma, estarán obligados a participar en el proceso o procesos de adjudicación informatizada de sustituciones centralizada en régimen de interinidad en dichos cuerpos, para el inicio del citado curso escolar 2020/2021, que al efecto convoque la Dirección General de Recursos Humanos, debiendo solicitar, al menos, el 35 por ciento de las sustituciones de carácter obligatorio a las que pueda optar conforme a las especialidades y provincias para sustituciones consignadas en sus peticiones.

Las citadas convocatorias se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 28 de agosto de 2020

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

*(Firmado en el original)*

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.